



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 3/2020 del BME MTF Equity"), en sus redacciones vigentes, CORONA PATRIMONIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Corona"), por medio de la presente, publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa de que el consejo de administración de la Sociedad, en atención al resultado de la oferta de compra realizada por el accionista mayoritario de la Sociedad (Chameleon (REIT) Holdco S.à r.l.) y a la situación actual de la Sociedad, así como de la reducida liquidez de las acciones de la misma, ha acordado, en fecha de hoy, iniciar el estudio de alternativas disponibles que otorguen mayor rentabilidad a los accionistas, incluyendo, sin limitación, la posibilidad de disolver y liquidar la Sociedad.

Concluido el citado proceso de análisis en el plazo máximo de dos (2) meses y en base al mejor interés de la Sociedad y de sus accionistas, el consejo de administración propondrá la alternativa más oportuna, para su examen y, en su caso, aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad.

Si finalmente se optara por la disolución y liquidación de la Sociedad, se seguirá el procedimiento y formalidades establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, los estatutos sociales de la Sociedad y la normativa aplicable de BME Growth.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

CORONA PATRIMONIAL SOCIMI, S.A.

D. Diego San José de Santiago Consejero